



Coalición por la Corte Penal Internacional

<http://www.coalitionfortheicc.org/?lang=es>

CONTACTOS

Nueva York Brigitte Suhr
Directora de Programas Regionales
Coalición por la CPI
+1 (646) 465-8540
suhr@coalitionfortheicc.org

Stephen Lamony
Oficial de Enlace para África / Asesor de Situaciones
Coalición por la CPI
(+1) 646 360 5082
reyes@coalitionfortheicc.org

La Haya Oriane Maillet
Jefa de Comunicaciones
Coalición por la CPI
+31 (0) 70-3111082
maillet@coalitionfortheicc.org

COMUNICADO DE PRENSA

23 de enero de 2012

Cuatro sospechosos de los disturbios post-electorales en Kenia serán enjuiciados en la CPI

Los jueces de instrucción confirmaron los cargos por crímenes de lesa humanidad de Ruto, Sang, Muthaura y Kenyatta, pero expresaron que no disponen de pruebas suficientes para procesar a Kosgey y Ali

QUÉ: El 23 de enero de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares II (SCP II) de la Corte Penal Internacional (CPI) dio a conocer sus resoluciones en relación con llevar a juicio dos procesos en contra seis presuntos responsables de la comisión de crímenes de lesa humanidad durante los disturbios post-electorales de 2007 y 2008 en Kenia. La CPI es la primera corte internacional permanente capaz de juzgar crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

CÓMO: En el proceso contra William Samoei Ruto, Henry Kiprono Kosgey y Joshua Arap Sang, los magistrados confirmaron los cargos de crímenes de lesa humanidad contra Ruto y Sang, pero no dieron curso a la confirmación de los cargos contra Kosgey. En el proceso contra Francis Muthaura, Uhuru Muigai Kenyatta y Mohammed Hussein Ali, los magistrados también confirmaron los cargos de crímenes de lesa humanidad contra Muthaura y Kenyatta, pero no dieron curso a la confirmación de los cargos contra Ali. Las resoluciones fueron adoptadas por la mayoría de la Sala con la opinión en disenso del magistrado Hans-Peter Kaul.

Por consiguiente, en esta etapa se llevarán a juicio los procesos contra William Samoei Ruto, Joshua Arap Sang, Francis Muthaura y Uhuru Muigai Kenyatta. Tanto el Fiscal como la defensa tienen derecho a apelar las resoluciones de la Sala. Independientemente de tales resoluciones, el Fiscal podrá volver a solicitar la confirmación de cargos contra Kosgey y Ali en caso de que logre recabar pruebas adicionales.

QUIÉN: En el primer proceso, la SCP II consideró que existen pruebas suficientes para enjuiciar a William Samoei Ruto, Ministro de gobierno inhabilitado y Vicepresidente del partido Movimiento Democrático Naranja, en conformidad con el Artículo 25(3)(a) del Estatuto de Roma, por la comisión de los crímenes de lesa humanidad de asesinato (Artículo 7(l)(a)), traslado forzoso de población (Artículo 7(l)(d)) y persecución (Artículo 7(l)(h)) durante los disturbios post-electorales ocurridos en Kenia entre 2007 y 2008.

La SCP II consideró asimismo que existen pruebas suficientes para procesar a Sang, jefe de operaciones de una estación de radio en Nairobi, por haber contribuido “de algún otro modo” (de acuerdo con el Artículo 25(3)(d) del Estatuto de Roma) con la comisión de tales crímenes.

No obstante, los magistrados determinaron que no se dispone de pruebas suficientes para procesar a Henry Kiprono Kosgey, actual miembro del Parlamento y presidente del partido Movimiento Democrático Naranja, en calidad de coautor indirecto de tales crímenes.

En el segundo proceso, la SCP II consideró que existen pruebas suficientes para enjuiciar a Francis Muthaura, Jefe del servicio civil y Secretario del gabinete, y a Uhuru Muigai Kenyatta, Primer Ministro adjunto y Ministro de Finanzas, en calidad de coautores indirectos (conforme al Artículo 25(3)(a) del Estatuto de Roma) por la comisión de los crímenes de lesa humanidad de asesinato (Artículo 7(l)(a)), traslado forzoso de población (Artículo 7(l)(d)), violación (Artículo 7(l)(g)), persecución (Artículo 7(l)(h)) y otros actos inhumanos durante los disturbios post-electorales en Kenia de 2007 y 2008.

No obstante, los magistrados determinaron que no disponen de pruebas suficientes para procesar a Mohammed Hussein Ali, Director Ejecutivo de una empresa postal, por haber contribuido “de algún otro modo” (de acuerdo con el Artículo 25(3)(d) del Estatuto de Roma) a la comisión de tales crímenes.

PRÓXIMOS PASOS: William Samoei Ruto, Joshua Arap Sang, Francis Muthaura y Uhuru Muigai Kenyatta serán enjuiciados en la CPI oportunamente. Antes del comienzo de los juicios se celebrarán algunas audiencias preparatorias a fin de abordar cuestiones como la presentación de pruebas a la defensa, la participación de víctimas y el idioma de los juicios.

En el primer y el segundo proceso se autorizó la participación, mediante representante legal, de 327 y 233 víctimas respectivamente, quienes formarán

parte de los juicios. El derecho de solicitar autorización para participar de los juicios se extiende también a otras víctimas.

COMENTARIOS:

“ICJ Kenya apoya la confirmación de cargos contra Ruto, Sang, Muthaura y Kenyatta, pues contribuye significativamente a garantizar justicia a las víctimas de los atroces crímenes cometidos durante los disturbios post-electorales de 2007 y 2008”, expresó **George Kegoro, Director Ejecutivo de la división de Kenia de la Comisión Internacional de Juristas**. “Destacamos la naturaleza judicial, no política, de los procedimientos de la CPI, que procura brindar una respuesta a las víctimas de los 1.200 asesinatos y 900 violaciones y a los miles de refugiados de los disturbios post-electorales. Exhortamos asimismo a todos los kenianos a confiar en la Corte y permitir a la justicia seguir su curso.”

“Ahora que se han confirmado los cargos, ICJ Kenya quiere pedirle al Presidente y al Primer Ministro que cumplan con su obligación de respetar el imperio de la ley e inhabiliten al Primer Ministro adjunto Kenyatta y al Jefe del servicio civil Muthaura de acuerdo con la Sección 6 de la Constitución de Kenia e instar a los sospechosos a renunciar voluntariamente en consonancia con lo expresado en sus declaraciones del 15 de diciembre de 2010 de cooperar con la Corte”, añadió Kegoro. “Los sospechosos deben entregarse por iniciativa propia a la Corte. En tanto, el Gobierno de Kenia debe continuar cooperando con la Corte en cumplimiento de sus declaraciones públicas al respecto, el Artículo 86 del Estatuto de Roma y la Ley de Crímenes Internacionales de Kenia.”

“FIDA Kenya celebra la resolución del día de hoy de confirmar los cargos contra algunos de los sospechosos de estos procesos, en particular la confirmación de los cargos de violación contra Kenyatta y Muthaura”, manifestó **Grace Maingi-Kimani, Directora Ejecutiva de la Federación de Abogadas de Kenia (FIDA Kenya)**. “Sin embargo, destacamos la urgente necesidad de que la Fiscalía presente cargos por los casos de violación en Kibera y Nyanza”, agregó. “Es también preciso que se enjuicie localmente a los autores de crímenes menores cometidos durante los disturbios post-electorales en Kenia.”

“La resolución de llevar a estos cuatro sospechosos a juicio representa un importante avance en la búsqueda de justicia para las víctimas de los graves crímenes que causaron estragos en Kenia de 2007 y 2008”, sostuvo **William R. Pace, Coordinador General de la Coalición por la Corte Penal Internacional**. “La resolución de no dar curso a la confirmación de cargos contra Kosgey y Ali no niega que hayan ocurrido crímenes vergonzosos durante los disturbios post-electorales, pero las pruebas de la responsabilidad de los acusados no convencieron en esta instancia a los magistrados independientes de la CPI”, señaló. “Ahora queremos pedir una mayor cooperación con la Corte, esto implica también la presencia voluntaria de los sospechosos en las próximas etapas del proceso.”

ANTECEDENTES: La investigación del Fiscal de la CPI sobre los crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en Kenia en relación con la violencia postelectoral de 2007-2008 fue autorizada por los magistrados de la SCP II el 31 de marzo de 2010 luego de un pedido del Fiscal de la CPI realizado el 26 de noviembre de 2009. Fue la primera vez que el Fiscal abrió una investigación *propio motu* (de oficio) sin necesidad de una remisión de los Estados Partes del Estatuto de Roma o del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El 8 de marzo de 2011, la Sala dictó órdenes de comparecencia contra Ruto, Kosgey y Sang, además de Muthaura, Kenyatta y Ali, por su presunta participación en los disturbios post-electorales en Kenia de 2007 y 2008. En el primer y el segundo proceso, la comparecencia inicial en la Corte se realizó el 7 y 8 de abril de 2011 respectivamente. El 30 de agosto de 2011, la Cámara de Apelaciones resolvió la admisibilidad de ambos procesos relativos a la situación de Kenia y rechazó las impugnaciones del Gobierno de Kenia.

En la SCP II se celebraron audiencias de confirmación de cargos del 1º al 8 de septiembre de 2011 en el proceso contra Ruto, Kosgey y Sang, y del 21 de septiembre al 5 de octubre en el proceso contra Muthaura, Kenyatta y Ali. El 26 de octubre de 2011, la Sala anunció que resolvería si se llevarán los procesos a juicio en la misma fecha a causa de las preocupaciones que suscitaba la seguridad de las víctimas y los testigos del juicio.

Integran la SCP II su Presidenta Ekaterina Trendafilova y los magistrados Hans-Peter Kaul y Cuno Tarfusser.

La Corte Penal Internacional es el primer tribunal internacional permanente capaz de procesar crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. En la actualidad 120 Estados son parte al Estatuto de Roma. Fundamental al mandato de la Corte es el principio de complementariedad, conforme al cual la Corte sólo intervendrá si dentro del ordenamiento jurídico nacional no existe la voluntad o la capacidad de investigar o enjuiciar a los presuntos autores de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Actualmente, la Corte investiga siete situaciones: la República Centroafricana; Costa de Marfil, Darfur, Sudán; Uganda; la República Democrática del Congo, Kenia y Libia. Ha emitido públicamente 18 órdenes de arresto y nueve órdenes de comparecencia. La Fiscalía de la CPI ha expresado públicamente estar examinando al menos nueve situaciones en cuatro continentes: Afganistán, Colombia, Georgia, Guinea, Honduras, Nigeria, República de Corea y Palestina.

La Coalición por la Corte Penal Internacional es una red de 2.500 organizaciones de 150 países de todo el mundo que trabajan conjuntamente con el objetivo de fortalecer la cooperación internacional con la CPI; abogar por una Corte justa, efectiva e independiente; hacer que la justicia sea tanto visible como universal y fomentar la adopción de leyes nacionales más efectivas que le brinden justicia a las víctimas de los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Puede obtenerse más información en nuestro sitio Web: <http://www.coalitionfortheicc.org/?lang=es>

###